EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: **PMM 1052/2024**
Asunto: Pleno O Marzo
Referencia: 00-A MCCP

ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.

Sres. Asistentes

Alcalde,
D. Asier Antona Gómez

Concejales,
Dña. Omaira Pérez García
D. Juan José Cabrera Guelmes
D. Carlos Javier Pérez Hernández
Dña. Saray González Álvarez
D. Bernardo López Acosta
D. Jesús Pérez Hernández
D. Raico Arrocha Camacho
D. Alberto Jesús Perdomo Pérez
Dña. Yessica Pérez López
D. Juan Guerra Guerra
D. Juan José Neris Hernández
Dña. María Lemes Rodríguez
D. David Tames Valiente
Dña. Carla Rodríguez Rodríguez
D. Manuel A. Garrido Abolafia.

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a uno de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asier Antona Gómez, y asistidos todos de la Secretaria Acctal. de la Corporación Dña. Luisa María González Lorenzo.

Excusa su ausencia la Sra. Concejal, Dña. Maeve Sanjuán Duque.

Antes de comenzar con la sesión, el Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para felicitar a la concejal Dña. Saray González Álvarez por su cumpleaños.

El Sr. Alcalde manifiesta la importancia de la Ratificación, antes de comenzar con el Orden del Día, de la inclusión en este Pleno del punto nº 2.- *"Modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones"*, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, su inclusión.

1.- <u>Toma de conocimiento del Decreto de la Alcaldía nº 494/2024, de 23 de febrero, relativo a la modificación de delegaciones específicas</u>.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 494/2024, de 23 de febrero, la Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: En principio sí nos gustaría que nos argumentase un poco las causas de esta decisión.

Las causas son simples, es causa de reorganización de la labor de gobierno, de reforzar también un área

que para nosotros es prioritaria, como es el deporte, para seguir avanzando en los objetivos que nos hemos marcado y si bien ahora la delegación recae en el Sr. Pérez Hernández, lo que sí le he dicho al anterior concejal de Deportes es que siga vinculado a esa área porque lo bien que hemos hecho es trabajar en equipo y por tanto, vamos a seguir trabajando en equipo en esta y en todas las áreas de gobierno.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Muy bien, nosotros no consideramos que sea una causa simple, venimos advirtiéndolo desde el comienzo del mandato, con distintas advertencias, consejos, para la mejora de la concejalía de Deportes y bueno, se ha precipitado los acontecimientos últimamente, sabemos que han ocurrido cosas que ustedes no nos comentan pero que son obvias, están en la calle, ya no solo en estos últimos meses de legislatura donde ha habido distintos malestares en el sector del deporte, incluso con ausencias que nosotros aquí las hemos comentado, dificultades para que el concejal de Deportes esté donde tiene que estar en el momento que tiene que estar, de hecho, bueno, era uno de los fichajes estrella de su lista electoral, nosotros valoramos muchísimo a Carlos como persona, evidentemente, le tenemos mucho cariño, independientemente de su vinculación política en estos momentos pero es evidente que se ha precitado los hechos, sabemos que han ocurrido cosas, incluso muy recientes, que quizá son ustedes conocedores, evidentemente, pero que la calle también, quizá comportamientos inadecuados, impropios, quizá también puede deberse a la falta de experiencia, pero evidentemente no consideramos que sea una simple reestructuración de un gobierno, como digo, ya lo veníamos advirtiendo, nos da muchísima pena, estoy convencido que si usted pudiera tomar la decisión como en otras Administraciones, en la que tuviera que cesar algún concejal, pues probablemente usted tomaría esa decisión pero en este caso, las actas son personales y no se pueden tomar esas decisiones pero sí nos preocupa, nos preocupa porque venimos advirtiéndolo incesantemente y le digo, con el mejor de los caracteres y las mejores de las formas, para intentar ayudar en todo lo posible al devenir de la concejalía, del mundo del deporte en Santa Cruz de La Palma, que tan importante es, evidentemente, y bueno, se nos ha escapado Sr. Alcalde, se nos ha escapado el poder haber controlado y corregido todas estas circunstancias y, evidentemente, creo que el máximo responsable es usted y bueno, no lo ha asumido, no lo ha querido asumir durante todo este tiempo y como digo, se lo hemos venido advirtiendo, ahora evidentemente, quiero usted decirlo o no, entramos en un pequeño conflicto, evidentemente, que esperemos que no afecte al día a día de Santa Cruz de La Palma y que no afecte a los vecinos/as como sí estaba ocurriendo hasta el día de hoy, esa es una pequeña reflexión que queríamos hacer al respecto de estos cambios que usted está manifestando hoy y que se toma conocimiento.

Sr. Alcalde: Para aclarar algunas cuestiones que usted ha advertido hoy, primero, en ningún momento está en mi voluntad cesar a nadie, no lo planteé tampoco con el concejal Carlos, que cuenta, ha contado y va a seguir contando con todo mi apoyo, todo mi cariño y también el apoyo y cariño de todo el equipo de gobierno. Por tanto, en fin, esto no se debe a ningún conflicto, ni se genera ningún conflicto y vamos a seguir trabajando Sr. Neris, vamos a seguir trabajando con los objetivos que nos hemos marcado en el área de Deportes, igual que en todas las áreas del Ayuntamiento y le puedo garantizar que en el mundo deportivo nos hemos marcado un objetivo muy claro y eso es un objetivo compartido por las intervenciones que ustedes a lo largo de los últimos Plenos han tenido con al área de Deportes, por tanto insisto, esta reestructuración sí es para bien, deben ser aplaudidas, si son para reforzar la acción de gobierno deben ser aplaudidas y si son para seguir avanzando en los objetivos que nos hemos marcado en el área deportiva, creo que deben ser aplaudidas. En todo caso insisto, Carlos tiene el apoyo, cariño y respaldo mío, como Alcalde, lo tuvo en el pasado, lo tiene ahora y lo va a tener en el futuro y yo lo que sí he pedido, tanto a Carlos, como a Jesús, es que sigan ambos vinculados al mundo deportivo, Carlos porque es un hombre del deporte y Jesús, como nuevo responsable de deporte y por tanto, esto es lo que funciona en este equipo de gobierno, que quizás a lo mejor fue raro en el pasado, aquí no hay compartimientos estancos, aquí hay un equipo de gobierno, un equipo que colabora en todas y cada una de las áreas porque el objetivo es claro, nos une a todos ese objetivo y por tanto vamos a seguir trabajando como lo hemos hecho hasta el día de hoy.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

"La toma de conocimiento del "Decreto de la Alcaldía nº 494/2024, de 23 de febrero", cuyo texto se transcribe a continuación:

"DECRETO.-

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo— en concordancia con el artículo 21.2, 33 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y artículos 43.3, 44 y 45; y demás concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con la referida legislación, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la LRBRL, por el artículo 31.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias , y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en los que se regulan las competencias de la Alcaldía que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.

Asimismo, el 23.4 de la LRBRL prevé que la Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales, para cometidos específicos, en favor de cualquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local. Por su parte, el artículo 31.2 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias se refieren también a las delegaciones, y después de enumerar las competencias indelegables en el artículo 31.2, el artículo 32.1 de la LMC establece que "*Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y* ***concejales***". En los mismos términos se pronuncia el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, cuando dice que "*El Alcalde podrá delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local consideren delegables* ***sin perjuicio de la delegación específica que para cometidos concretos puede realizar a favor de cualquier Concejal***."

Visto el Decreto núm. 1743/2023, de 22 de junio, modificado por Decreto núm. 3381/2023, de 1 de diciembre, por el que se efectúan las delegaciones especiales, y considerando la necesidad de una nueva modificación para una mejor gestión municipal, esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero.- Modificar las delegaciones específicas concedidas mediante Decreto núm. 1743/2023, de 22 de junio, y Decreto núm. 3381/2023, de 1 de diciembre, de la siguiente manera:

CONCEJAL / CONCEJALA	ASUNTO
D. Jesús Pérez Hernández	Deportes, Mercado y Protección Civil
D. Carlos Javier Pérez Hernández	Juventud, Artesanía y Medio Ambiente

Segundo. - Las **DELEGACIÓNES ESPECÍFICAS** para la dirección y gestión de asuntos determinados, sin perjuicio de las facultades de supervisión del Concejal-Delegado del área correspondiente, quedan como se relaciona a continuación:

CONCEJAL / CONCEJALA	ASUNTO
Dña. Saray González Álvarez	Turismo, Planificación, Obras, Servicios Públicos e Infraestructuras y Patrimonio.
D. Juan José Cabrera Guelmes	Proyectos Estratégicos y Coordinación de Áreas de Gobierno.
D. Carlos Javier Pérez Hernández	Juventud, Artesanía y Medio Ambiente.

D. Jesús Pérez Hernández	Deportes, Mercado y Protección Civil.
D. Bernardo López Acosta.	Urbanismo, Vivienda y Transportes.
D. Alberto Jesús Perdomo Pérez	Cultura.

Tercero.- De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a los interesados en el expediente.

Tercero.- Notificar a los interesados a los efectos de su conocimiento y aceptación; y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre".

2.- <u>Modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones. Acuerdo que proceda</u>.

Vista la propuesta de modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones, el Sr. Alcalde manifiesto que como ya saben, evidentemente, ha habido cambios también de retribuciones en función de esta modificación de la delegación específica. La Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Nosotros nos vamos a posicionar igualmente en contra, los criterios evidentemente son los de ustedes, evidentemente ahora el concejal queda al 50 %, se hace una disminución incluso de sus retribuciones, cosa que nos parece lógica, evidentemente tampoco es al 50 % de lo que venía percibiendo y nosotros seguimos considerando que este grupo de gobierno que es muchísimo más caro, el más caro que ha tenido Santa Cruz de La Palma, pues no puede contar con nuestro apoyo y ya ustedes tienen la mayoría suficiente para tomar sus propias decisiones.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, en el marco de la nueva organización municipal, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2023 se procedió determinar los cargos que se ejercen en régimen de dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones.
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo—, dentro de los límites máximos establecidos por la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho de percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones, en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, así como, también, a ser indemnizados por los gastos efectivos realizados en el ejercicio del cargo.
Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1.i) del artículo 75 ter de la LRBRL, el número máximo de miembros que pueden desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en este ayuntamiento no puede exceder de siete, sin que exista limitación alguna en cuanto al número de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial.

Visto que mediante Decreto núm. 494, de 23 de febrero de 2024, se modifican las delegaciones especiales otorgadas por la Alcaldía.
Teniendo en cuenta que, en virtud de los hechos expuestos, se hace necesaria la modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

Se abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (PP-CC).
- Votos en contra: 5 (PSOE)
- Abstenciones: 0

Por tanto, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple el siguiente **ACUERDO**:

"Primero. **Modificar** el régimen de retribuciones correspondientes a la Concejalía con delegación especial en materia de Juventud, Artesanía y Medio Ambiente, que pasará a desempeñarse en régimen de **DEDICACIÓN PARCIAL**, de acuerdo con los siguientes datos:

CARGO	**DEDICACIÓN MÍNIMA**	**RETRIBUCIONES**
Concejalía con delegación específica en materia de JUVENTUD, ARTESANÍA Y MEDIO AMBIENTE	50% de la jornada – 17,5 horas semanales	1.500,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 1.500,00 euros, diciembre 1.500,00 euros).

Segundo. En consecuencia, los siguientes cargos se ejercerán en régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** y con las siguientes **RETRIBUCIONES**, siendo dados de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social:

CARGOS	**RETRIBUCIONES**
Concejalía delegada del Área de HACIENDA Y CUENTAS. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.	2.700 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 2.700 euros, diciembre 2.700 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO. Efectividad de la dedicación exclusiva: 29 de junio de 2023.	4.148,57 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 4.148,57 euros, diciembre 4.148,57 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de TURISMO, PLANIFICACIÓN, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO. Efectividad de la dedicación exclusiva: 29 de junio de 2023.	3.000 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 3.000 euros y diciembre 3.000 euros).

Concejalía delegada del Área de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. SANIDAD Y CONSUMO. Efectividad de la dedicación exclusiva: 29 de junio de 2023.	2.700,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 2.700,00 euros, diciembre 2.700,00 euros).
Concejalía delegada del Área de CULTURA Y FIESTAS. PATRIMONIO, TURISMO. MOVIMIENTO VECINAL. DEPORTES Y JUVENTUD. CEMENTERIO. Efectividad de la dedicación exclusiva: 29 de junio de 2023.	2.700,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 2.700,00 euros, diciembre 2.700,00 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de DEPORTES, MERCADO Y PROTECCIÓN CIVIL. Efectividad de la dedicación exclusiva: 1 de diciembre de 2023.	2.700 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 2.700 euros, diciembre 2.700 euros).

Tercero. En consecuencia, los siguientes cargos se ejercerán en régimen de **DEDICACIÓN PARCIAL**, con las **DEDICACIONES MÍNIMAS** y con las **RETRIBUCIONES** siguientes, siendo dados de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social:

CARGO	**DEDICACIÓN MÍNIMA**	**RETRIBUCIONES**
Concejalía con delegación específica en materia de URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES.	80% de la jornada – 28 horas semanales	2.400,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 2.400,00 euros, diciembre 2.400,00 euros).
Concejalía delegada del Área de EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, MERCADO, ARTESANÍA Y MEDIOAMBIENTE. TRANSPORTES Y PLAYA.	50% de la jornada – 17,5 horas semanales	1.500,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 1.500,00 euros, diciembre 1.500,00 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de JUVENTUD, ARTESANÍA Y MEDIO AMBIENTE	50% de la jornada – 17,5 horas semanales	1.500,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 1.500,00 euros, diciembre 1.500,00 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de CULTURA.	50% de la jornada – 17,5 horas semanales	1.500,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 1.500,00 euros, diciembre 1.500,00 euros).

Cuarto. La percepción de estas retribuciones, cuando se trate de concejales o concejalas en régimen de dedicación exclusiva, será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes y, también, con las indemnizaciones que se establecen en el apartado siguiente y con el desarrollo de otras actividades, en los términos previstos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Publicar este acuerdo en el boletín oficial de la provincia, en el boletín de información municipal y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

3.- <u>Concesión del título *"Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma, 2024".* Acuerdo que proceda</u>.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Sanidad y Consumo, en relación con la concesión del título *"Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma"*, 2024, el Sr. Alcalde quiere trasladar y que conste en acta la felicitación de toda la Corporación, de todo el Ayuntamiento, de estas mujeres destacadas del Municipio, que por una causa o por otra tienen perfectamente justificada, por su trayectoria personal, este reconocimiento que le hace Santa Cruz de La Palma.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

"En virtud de lo establecido en el artículo 22, párrafo 5 del *Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma*, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de esta Ciudad de fecha 10 de marzo de 2022 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*, número 56, de 11 de mayo de 2022, por la presente, remito, para su presentación en el Pleno de la Corporación Municipal de esta Administración Local, las candidaturas conjuntas al título Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma en su edición de 2024 a favor de:

Primero. Dª. Antonia Lorenzo Brito, bordadora, por su perseverancia;

Segundo. Dª. Teodora Martín Díaz, bordadora, encajera y oficial de macramé, por mantener la ilusión en su trabajo y unir las técnicas de sus oficios para crear novedosas piezas artesanas;

Tercero. Dª. Florinda Rodríguez de la Cruz, artesana bordadora de indumentaria tradicional y polainas, por sumar a su simpatía y amabilidad labores de difusión y la excelencia en los acabados;

Cuarto. Dª. Ana Denis Pérez Rodríguez, bordadora, por su especial entrega al trabajo;

Quinto. Dª. María Pilar Sánchez González, costurera y artesana especializada en la confección de indumentaria tradicional, por su trayectoria profesional y su contribución a la formación de otras artesanas en el terreno de su especialidad;

Considerando para ello lo contenido en el acta de la Comisión Especial para el estudio y valoración de las candidaturas a la distinción *Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma* en su edición de 2024, reunida el 14 de febrero del corriente,
ACUERDA:

***"Conceder** el título "Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma, 2024" a:*

<u>Primero</u>.- Dª. Antonia Lorenzo Brito, de más de 85 años de edad, quien desde su infancia aprendió a bordar en casa de su abuela, junto a tus tías y primas, e inició su carrera en esta modalidad llevando almohadilla mientras se dedicaba también al pastoreo de cabras, y que con gran constancia en el trabajo continúa participando en ferias de artesanía bordando en silencio y avanzando en sus nuevos proyectos, como Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma en la convocatoria de esta distinción correspondiente al año 2024, por su perseverancia.

<u>Segundo</u>.- Dª. Teodora Martín Díaz, de 85 años de edad, con una vida volcada en la artesanía como bordadora de paños, encajera y últimamente como oficial de macramé, como Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma en la convocatoria de esta distinción correspondiente al año 2024, por mantener la ilusión en su trabajo y unir las técnicas de sus oficios para crear novedosas piezas artesanas.

<u>Tercero</u>.- Dª. Florinda Rodríguez de la Cruz, de 76 años de edad, artesana bordadora de indumentaria tradicional y polainas, que ha reunido en su carrera profesional el bordado, aprendido en la infancia, la costura y el tejido de punto, con formación adquirida en diferentes cursos para crear piezas de gran perfección en las que cuida hasta el último detalle, distinguiéndose sus obras por su calidad, quien aún mantiene la docencia a nuevas generaciones y participa en las ferias artesanas organizadas por el

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, como Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma en la convocatoria de esta distinción correspondiente al año 2024, por sumar a su simpatía y amabilidad labores de difusión y la excelencia en los acabados.

Cuarto.- Dª. Ana Denis Pérez Rodríguez, quien desde su niñez aprendió el oficio de bordadora en una casa de esta especialidad, en la que se inició en la técnica del bordado en tela de cáñamo, y ha centrado su trayectoria profesional en el bordado participando en distintos encuentros y cursos de perfección, como Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma en la convocatoria de esta distinción correspondiente al año 2024, por su especial entrega al trabajo.

Quinto. Dª. María Pilar Sánchez González, nacida en Breña Alta el 29 de julio de 1939, formada en el ámbito de corte y confección, primeramente en la isla de El Hierro y posteriormente en la Escuela de Artesanía de Villa de Mazo, quien a lo largo de su carrera profesional, ejercida durante treinta años, se ha especializado en la elaboración de indumentaria tradicional, ha sido formadora de nuevas generaciones, ha participado como miembro de jurados en concursos de diseño de moda y en certámenes de belleza, como Mujer Destacada del Municipio de Santa Cruz de La Palma en la convocatoria de esta distinción correspondiente al año 2024, por su trayectoria profesional y su contribución a la formación de otras artesanas en el terreno de su especialidad".

4.- Plan de medidas antifraude. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cementerio. Contratación y Nuevas Tecnologías. Personal y Régimen Interno, en relación con el Plan de medidas antifraude, la Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Simplemente agradecer el trabajo de la Secretaria del Ayuntamiento que sabemos que lleva un tiempo detrás de poder aprobar este plan y con el apoyo nuestro, por supuesto.

El Sr. Alcalde también agradece a los servicios del Ayuntamiento por el trabajo que han hecho con este plan, que es fundamental para todo lo que tiene que ver con las concesiones de subvenciones y otra serie de cuestiones.
El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

"En el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR **disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.**

Visto el informe de Secretaría, de fecha 7 de febrero de 2024, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDA:

Primero. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, cuyo texto se adjunta como Anexo a la presente propuesta de acuerdo.

Segundo. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

Tercero. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

ANEXO

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. PREÁMBULO

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. DEFINICIONES

4. COMITÉ ANTIFRAUDE

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

6. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

7. MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN**
- **MEDIDAS DE DETECCIÓN**
- **MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN**

ANEXO I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO

ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

ANEXO III. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

ANEXO V. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

ANEXO VI. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

ANEXO VII: CATÁLOGO DE BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS EN SUBVENCIONES, CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-03-2024 11:55:30 Fecha: 07-03-2024 13:12:43
Registrado en:	PLENOS - Nº: 6/2024	Fecha: 01-04-2024 10:10

Nº expediente administrativo: 2024-001052 Código Seguro de Verificación (CSV): 46E5C406368754865B1FCA82C56EB715

Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/46E5C406368754865B1FCA82C56EB715 .

Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 07:44:16

Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 10:16:42

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

1. PREÁMBULO

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. El elemento con mayor peso de este programa lo constituye el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro diseñó un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia incluyendo las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene **cuatro ejes transversales** que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- la transición ecológica
- la transformación digital
- la cohesión social y territorial
- la igualdad de género

El artículo 22 del mencionado Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del MMR, la adopción de una serie de medidas de protección de los intereses financieros de la UE, en concordancia con lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero), en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
Para ello se debía establecer un sistema de control interno eficaz y eficiente que se concretó en la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Entre las previsiones de la Orden HPF/1030/2021 destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A estos efectos, el Ayuntamiento como entidad ejecutora, aprueba este Plan de Medidas Antifraude, cuyo contenido se figura a continuación y que se aplicará igualmente a cualquier actuación futura que se lleve a cabo en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y en cualquiera proveniente de la UE siempre que la regulación específica no establezca particularidades al respecto.

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses. En este sentido, incluye las medidas tendentes a la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de interés y a evitar la doble financiación, cumpliendo los requerimientos previstos en la normativa europea y en la Orden HFP/1030/2021.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-03-2024 11:55:30 Fecha: 07-03-2024 13:12:43
Registrado en:	PLENOS - Nº: 6/2024	Fecha: 01-04-2024 10:10

Nº expediente administrativo: 2024-001052 Código Seguro de Verificación (CSV): 46E5C406368754865B1FCA82C56EB715
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/46E5C406368754865B1FCA82C56EB715 .

Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 07:44:16

Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 10:16:42

En cuanto a los conflictos de intereses, se contempla el procedimiento a seguir para su tratamiento tal y como establece la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, en el seno de esta entidad, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El Plan tiene una duración indefinida, pero se establece su revisión siempre que sea necesario para adaptarlo a la normativa de aplicación y periódicamente al menos una vez al año. En particular se revisará el Plan cuando se haya detectado algún caso de fraude o corrupción o bien cuando haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Su estructura gira en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y se aplicará a todos los órganos y a todo el personal que intervenga en los procedimientos de gestión de fondos provenientes de la UE, en particular a los obtenidos del MRR. Se realiza un tratamiento diferenciado de determinados aspectos de los conflictos de intereses en cumplimento de la normativa anteriormente mencionada.

3. DEFINICIONES

Son de aplicación al presente Plan Antifraude las siguientes definiciones contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF) y en el Reglamento Financiero de la UE:

FRAUDE:

a) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:

— el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,

— el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o

— el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;

b) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, cualquier acción u omisión relativa a:

— el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,

— el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o

— el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión;

c) en materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IGIC, cualquier acción u omisión relativa a:

— el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,

— el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o

— el uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto;

d) en materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IGIC, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:

— el uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IGIC falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,

— el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IGIC, que tenga el mismo efecto; o

— la presentación de declaraciones del IGIC correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IGIC.

CORRUPCIÓN ACTIVA: la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CORRUPCIÓN PASIVA: la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CONFLICTO DE INTERESES: existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Posibles actores implicados en el Conflicto de intereses:

— Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado algunas de estas funciones.

— Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

En concreto y en cuanto al análisis del riesgo de conflicto de intereses, se considerarán actores, recibiendo la denominación de decisores de la operación, las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables en los procedimientos de adjudicación de los contratos y de concesión de subvenciones:

a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado y miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

4. COMITÉ ANTIFRAUDE

Composición

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se ha designado un Comité Antifraude integrado por personal propio con especial capacitación, perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

— Secretaría General.
— Intervención General.
— Tesorería.
— Departamento de Contratación.

La designación de estas personas se realizará mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia con posterioridad a la aprobación del presente Plan.

Funciones del Comité

Al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.

2. Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.

3. Concienciar y formar al resto de personal municipal.

4. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.

5. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.

6. Informar a la Alcaldía-Presidencia y Secretaría General de la Corporación de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.

7. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.

Régimen de Reuniones

Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, semestralmente para conocer de los asuntos que le son propios.

Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la persona encargada de realizar la Convocatoria.

La convocatoria a la misma será realizada por parte de la persona representante de la Secretaría General.

La convocatoria a la misma deberá ser realizada con una antelación de 48 horas y la misma deberá ir acompañada de un Orden del Día de los asuntos a tratar.

De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para poder diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces, es preciso que el Ayuntamiento aborde la previa autoevaluación en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas. Los resultados de dicha autoevaluación se recogen en el Anexo I del presente Plan.

6. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

El Reglamento del MRR adapta la regulación de los conflictos de intereses del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE al ámbito del MMR, dándoles una virtualidad propia dentro de los riesgos en la ejecución de fondos, que ha sido contemplada en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en cuanto al análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de los contratos y de concesión de subvenciones

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en cumplimiento de la normativa anterior, establece las siguientes obligaciones concretas en cuanto a la prevención y detección de los conflictos de intereses, que se añade a las que establece contra el fraude.

El conflicto de intereses implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

1.Medidas de prevención

A. Comunicación e información al personal

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma pondrá en conocimiento y a disposición de todo el personal a su servicio, de los equipos de gobierno y de los ciudadanos la información relativa a las distintas modalidades de conflicto de interés y las formas de evitarlo, mediante la publicación de este Plan Antifraude en la página web: http://www.santacruzdelapalma.es.

B. Cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los procedimientos.

En todos los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones en los que se vean afectados fondos provenientes del PRTR, se deberá firmar una DACI conforme al modelo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y que se incorpora a este Plan mediante Anexo II.

La DACI se firmará una vez conocidos los participantes en los procedimientos, respecto de ellos, particularmente deberá constar en el expediente la de los siguientes sujetos:

— En contratos: el órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos, en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

— En subvenciones: el órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración y resolución de concesión.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el acta correspondiente.

El resto de intervinientes en los procedimientos, especialmente quienes redacten los documentos de licitación o bases y convocatorias de las subvenciones, cumplimentarán igualmente la DACI. También la cumplimentarán, como requisito a aportar, los adjudicatarios, los contratistas y subcontratistas o beneficiarios y así constará en los pliegos o bases correspondientes.

C. Aplicación estricta de la normativa interna

Se prestará especial atención a lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios

éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Medidas de detección

A. Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés

El análisis se aplicará a los empleados públicos y resto de personal que participe, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones y se llevará a cabo por medio de la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, MINERVA. A través de ella se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre ellos y los participantes en cada procedimiento.

En el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva, entendiéndose por tales en los que concurran más de cien solicitantes, el análisis de las posibles relaciones tendrá lugar sobre una muestra de un máximo de cien participantes, seleccionados aleatoriamente, siempre y cuando no exista la posibilidad de que ninguna de las subvenciones finalmente otorgadas supere los 10.000 euros. En caso de superarlos se chequearán el 100% de las solicitudes.

El procedimiento se iniciará por el órgano de contratación o el órgano competente para la concesión de la subvención con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes y se desarrollará por medio de MINERVA, siguiendo los procesos contemplados en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

4. Procedimiento para la gestión del conflicto de intereses

Si del análisis surgiera un riesgo de conflicto de interés, el órgano que inició el procedimiento lo pondrá en conocimiento del decisor afectado y de su superior jerárquico, momento a partir del cual aquel dispondrá de dos días hábiles para abstenerse y el análisis se volverá a llevar a cabo respecto de quien le sustituya.

Si en ese mismo plazo, la persona afectada alega de forma motivada ante su superior jerárquico que no existe el riesgo, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés mediante la firma de una nueva DACI, cuya redacción reflejará la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés, utilizando para ello el modelo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y que se incorpora a este Plan mediante Anexo III.

Si no se produjera la abstención, el responsable de la operación solicitará a MINERVA información adicional de los riesgos detectados y la trasladará al superior jerárquico del decisor.

A la vista de la información adicional proporcionada por MINERVA, de la alegación motivada del decisor afectado y en su caso, del informe del Comité Antifraude, el superior jerárquico del decisor afectado resolverá, de forma motivada:

a) Aceptar la participación en el procedimiento del decisor.

b) Ordenar al decisor que se abstenga. En este caso, se repetirá el proceso de análisis del riesgo de conflicto de interés respecto de quien lo sustituya.

7. MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, una vez realizada la autoevaluación del riesgo de fraude, articula las siguientes medidas y procedimientos estructurados en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.

1. Medidas de prevención

A. <u>Declaración política.</u>

Se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la entidad. Para ello, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma suscribe una declaración institucional antifraude basada en los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez y cuyo contenido se incluye en el Anexo IV de este Plan.

Esta declaración institucional se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

B. Código de conducta.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma suscribe un código de conducta y principios éticos que deberán cumplir todos los empleados públicos. Este código establece el comportamiento esperado ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude y sus principios se basan en los siguientes compromisos de conducta:

–Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable.
–Uso adecuado de los recursos públicos
–Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.
–Transparencia y buen uso de la información.
–Trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios
–Salvaguarda de la reputación del Ayuntamiento en la gestión de Fondos.

El código de conducta de los empleados públicos se incluye en el Anexo IV.

Este código ético se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

C. Reparto adecuado de funciones y responsabilidades

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete a realizar un reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara, de modo que se dejará constancia de cada responsable directo para cada caso.

2. Medidas de detección

A. Catálogo de indicadores de riesgo fraude: banderas rojas.

Es necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores. La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.

En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la Comisión Europea ha elaborado un catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados “banderas rojas” que han sido adaptados a los fondos del PRTR e incorporados en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y que son los utilizados en este Ayuntamiento.

El catálogo de banderas rojas y los controles propuestos para el caso de que se detecte alguna de ellas se recoge en el Anexo VI de este Plan.

B. Canal de denuncias.

Se debe habilitar un procedimiento específico para la denuncia de estas irregularidades, dentro del Sistema interno de información del Ayuntamiento. A través de este canal de denuncia abierto, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que pueda haber detectado y se le informará de que:

1. La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.

2. Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.

3. No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de funcionarios públicos.

3. Medidas de corrección y persecución

A. Corrección.

La detección de posible fraude o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

El titular del órgano administrativo responsable del procedimiento administrativo en que se tenga conocimiento de una conducta que pudiera ser constitutiva de fraude pondrá en marcha las anteriores actuaciones y recopilará la documentación que pueda constituir evidencias del fraude con la que elaborará un informe descriptivo de los hechos

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-03-2024 11:55:30 Fecha: 07-03-2024 13:12:43
Registrado en:	PLENOS - Nº: 6/2024	Fecha: 01-04-2024 10:10

Nº expediente administrativo: 2024-001052 Código Seguro de Verificación (CSV): 46E5C406368754865B1FCA82C56EB715
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/46E5C406368754865B1FCA82C56EB715 .

Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 07:44:16

Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 10:16:42

acaecidos que hará llegar al Comité Antifraude para la evaluación de la incidencia y su calificación como fraude sistémico o puntual.

En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, se adoptarán las siguientes medidas:

— Revisar la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.

— Retirar la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.

— Comunicar a las unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.

— Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

B. <u>Persecución.</u>

A la mayor brevedad posible, el Comité Antifraude procederá a:

— Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

— Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

— Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.

— Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

ANEXO I

TEST INICIAL DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Pregunta	***Grado de cumplimiento***			
	4	***3***	***2***	***1***
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	*X*			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?			*X*	
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	*X*			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				*X*
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?		*X*		
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				*X*
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				*X*
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	*X*			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				*X*
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				*X*
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				*X*
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				*X*
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				*X*
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?		*X*		
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				*X*

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-03-2024 11:55:30 Fecha: 07-03-2024 13:12:43
Registrado en:	PLENOS - Nº: 6/2024	Fecha: 01-04-2024 10:10

Nº expediente administrativo: 2024-001052 Código Seguro de Verificación (CSV): 46E5C406368754865B1FCA82C56EB715
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/46E5C406368754865B1FCA82C56EB715 .

Pregunta	*Grado de cumplimiento*			
	4	***3***	***2***	***1***
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?		*X*		
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	***32***			
Puntos máximos.	*64*			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

Para tratar de evitar posibles conflictos de intereses, se exigirá a todas y cada una de las personas participantes en el procedimiento de contratación pública y subvención, que se lleven a cabo en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que puedan incurrir en conflictos de intereses en cuanto a la valoración técnica de las ofertas y demás actuaciones en el procedimiento, que suscriban la siguiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI):

Expediente: _____

[Contrato/Subvención]: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de *[contratación/subvención]* arriba referenciado, las personas firmantes de la presente declaración, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «*cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación*».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «*El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones*».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «*A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento*».

- «*Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores*».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de *[licitación/concesión de subvenciones]*.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del *[órgano de contratación/comisión de evaluación]*, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

ANEXO III

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Expediente: _____

[Contrato/Subvención]: _____

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en _____ (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-03-2024 11:55:30 Fecha: 07-03-2024 13:12:43
Registrado en:	PLENOS - Nº: 6/2024	Fecha: 01-04-2024 10:10

Nº expediente administrativo: 2024-001052 Código Seguro de Verificación (CSV): 46E5C406368754865B1FCA82C56EB715
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/46E5C406368754865B1FCA82C56EB715 .

Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 07:44:16

Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 10:16:42

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES BENEFICIARIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Datos del expediente	
Nº de expediente	**Órgano convocante/de contratación**
Objeto del expediente	

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**

Datos de la representación	
Tipo de persona	
☐Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**
Medio de acreditación de la representación	

Datos a efectos de notificaciones
Medio de Notificación
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal

Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

Objeto de la declaración

DECLARO

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato o las bases y convocatoria que rigen el expediente referenciado y la normativa que le resulta aplicable, en particular que el artículo 61.3, relativo al conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*.»

Segundo. Que no me encuentro incursa (o la persona a la que represento) en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de [*licitación/otorgamiento de la subvención]*, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de mis obligaciones en caso de resultar [*adjudicatario/beneficiario]* en el expediente; así como tampoco me encuentro incursa en conflicto de intereses tal y como lo define el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y que pudiera dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Tercero. Que, asimismo, tampoco lo están los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre _____ *[persona jurídica]*.

Cuarto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a un incumplimiento de las obligaciones referidas.

Quinto. Que la información suministrada al expediente es exacta, veraz y completa y conoce que la normativa de aplicación anuda a la falsedad consecuencias contractuales, administrativas o judiciales.

Fecha y firma

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El declarante o su representante legal,

Fdo.: _____

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-03-2024 11:55:30 Fecha: 07-03-2024 13:12:43
Registrado en:	PLENOS - Nº: 6/2024	Fecha: 01-04-2024 10:10

Nº expediente administrativo: 2024-001052 Código Seguro de Verificación (CSV): 46E5C406368754865B1FCA82C56EB715

Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/46E5C406368754865B1FCA82C56EB715 .

Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 07:44:16

Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 10:16:42

ANEXO V

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones; por ello, a través de esta declaración institucional quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este Ayuntamiento tiene la condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyectos o subproyectos de las reformas e inversiones incluidas en dicho Plan y así ha sido designada en la documentación que los regula.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de estas obligaciones, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma aprueba su Plan de medidas antifraude, que podrá consultarse por cualquier ciudadano a través de su sede electrónica.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte todos los anteriores compromisos, teniendo entre otros deberes los de *"velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres"* (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

ANEXO VI

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma manifiesta públicamente en una Declaración Institucional la política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y pone de manifiesto la existencia e implantación en su seno de procedimientos para la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los análisis y evaluaciones que se han llevado a cabo.

Estos procedimientos incluyen, dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, la divulgación de un Código Ético de Conducta del personal del Ayuntamiento. El presente Código constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

La actividad diaria del personal municipal debe reflejar el cumplimiento de los principios éticos recogidos en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen lo siguiente:

CAPÍTULO VI
Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.
1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Con independencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con fondos del MRR:

1. Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación de la Unión, nacional y/o regional aplicable en la materia de que se trate, especialmente en las materias siguientes:

- Elegibilidad de los gastos.
- Contratación pública.
- Regímenes de ayuda.
- Información y publicidad.
- Medio Ambiente.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

2. Las personas empleadas públicas relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente.

Este principio obliga a responder con diligencia a las demandas de información, todo ello sin comprometer, de ningún modo, la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés

público.

3. Se tendrá especial cuidado en cumplir el principio de transparencia:

- Cuando se den a conocer y comuniquen los resultados de procesos de concesión de ayudas financiadas por los fondos del MRR.
- Durante el desarrollo de los procedimientos de contratación.

4. El cumplimiento del principio de transparencia no irá en detrimento del correcto uso que el personal debe de hacer de aquella información considerada de carácter confidencial, como pueden ser datos personales o información proveniente de empresas y otros organismos, debiendo abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros, en pro de la obtención de cualquier trato de favor o en perjuicio del interés público.

5. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo por parte del personal empleado público de las funciones relacionadas con los fondos del MRR, se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico o por cualquier otro motivo, con los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas.

Un conflicto de intereses surge cuando una o un empleado público puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

Se tendrá especial cuidado en que no se produzcan conflictos de intereses en el personal empleado público relacionado con los procedimientos de "contratación" y "concesión de ayudas públicas", en operaciones financiadas por fondos del MRR.

A) Contratación pública.

— En el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de intereses se procederá a:

- Analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación.
- Excluir a la persona en cuestión del procedimiento de contratación.
- En su caso, cancelar el procedimiento.

— En el caso de que efectivamente se haya producido un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

B) Ayudas públicas.

— Los empleados públicos que participen en los procesos de selección, concesión y control de ayudas financiadas con fondos del MRR, se abstendrán de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

— En el caso de que efectivamente se produzca un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO

Entender y cumplir los principios del presente Código Ético y de Conducta, es responsabilidad de todas las personas que llevan a cabo funciones de gestión, seguimiento y/o control de operaciones financiadas con fondos del MRR.

No obstante, conviene puntualizar y concretar algunas responsabilidades específicas, según los diferentes perfiles profesionales.

Todo el personal.

Tiene la obligación de:
— Leer y cumplir lo dispuesto en el Código.

— Colaborar en su difusión en el entorno de trabajo, a colaboradores, proveedores, empresas de asistencia técnica, beneficiarios de ayudas o cualquier otra persona que interactúe con el Ayuntamiento.

Las personas responsables de servicio.

Además de las anteriores, tienen la obligación de:
— Contribuir a solventar posibles dudas que se planteen respecto al Código.
— Servir de ejemplo en su cumplimiento.

Los órganos directivos.

— Promover el conocimiento del Código por parte de todo el personal, así como la obligación de fomentar la observancia del Código y de cumplir sus preceptos.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-03-2024 11:55:30 Fecha: 07-03-2024 13:12:43
Registrado en:	PLENOS - Nº: 6/2024	Fecha: 01-04-2024 10:10

Nº expediente administrativo: 2024-001052 Código Seguro de Verificación (CSV): 46E5C406368754865B1FCA82C56EB715
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/46E5C406368754865B1FCA82C56EB715 .

ANEXO VII

CATÁLOGO DE BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS EN SUBVENCIONES, CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma establece dentro del sistema de medidas de detección del fraude la siguiente relación de banderas rojas, basada en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, en la que las banderas rojas se clasifican por cada uno de los métodos de gestión de fondos: subvenciones, contratos, convenios y encargos a medios propios.

SUBVENCIONES	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
Limitación de la concurrencia	
Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria.	*–Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión.* *–Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.*
No se han definido con claridad los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios.	*–Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.*
No se han respetado los plazos para la presentación de solicitudes	*–Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación.* *–Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.*
Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.	*–Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios.* *–Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.*
Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios	*–Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos* *–Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.*

SUBVENCIONES	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.	*–Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI cuando proceda y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.*
Incumplimiento del régimen de ayudas de estado	
Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.	*–Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado:* *o En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente debe quedar evidenciado qué elementos lo justifican.* *o En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimos, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc.* *–Verificar que en el expediente se justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal.* *–En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europa (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.*
Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.	*–Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso.* *–Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR.*
Desviación del objeto de la subvención	
Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida por parte del beneficiario.	*–Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos.* *–Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados.* *–Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...).*
Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el	*–Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha*

SUBVENCIONES	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.	*asignado en el PRTR.*
Doble financiación	
Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.	*–Lista de comprobación sobre doble financiación (Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021).* *–Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento Financiero de la Unión y 9 del Reglamento del MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.* *–Verificación de las declaraciones responsables.* *–Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System).* *–Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.* *–Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades.*
Existen varios cofinanciadores del mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.	*–Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria.* *–Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.*
No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).	*–Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.* *–Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros.* *–Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.*
La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio para su reparto.	*–Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada.* *–Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes).* *–Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.*
Falsedad documental	

SUBVENCIONES	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
Documentación falsificada presentada por los solicitantes.	*–Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud.* *–Control de la documentación presentada por los beneficiarios, realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.*
Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	*–Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto.* *– Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibís y otros justificantes.* *– Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades.* *–Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación.* *–Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención.* *–Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido.* *–Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto.* *– Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto y los precios normales de mercado, en su caso.* *– Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas.* *–Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR.*
Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	*–Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.* *–Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:* o *Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan.* o *Verificar que las convocatorias contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».*

SUBVENCIONES	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
	○ *Verificar que se ha incluido en la convocatoria que deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración de financiación junto al logo del PRTR, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad.*
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única	*–Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.*
Pérdida de pista de auditoría	
La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.	*–Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.*
La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	*–Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.*
No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.	*–Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.*
Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	*–Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento financiero y el artículo 22.2 f) del Reglamento del MRR.* *–Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.*
La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.	*Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).*

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
Limitación de la concurrencia	
Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor	*– Disponer de procedimientos que garanticen la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y*

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
de un licitador.	*correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.* *– Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.* *– Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya la Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.* *– Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.*
Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.	
Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo *de procedimiento de contratación.*	
El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.	*–Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.* *– Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada*
La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.	*– Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad de los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados por el MRR.* *– Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento.* *– Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas.*
Reclamaciones de otros licitadores	*–Registro de las quejas o reclamaciones recibidas y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas*
Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación *menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable*	*– Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a la especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.*
Prácticas colusorias en las ofertas	
Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o	*–Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas, dejando constancia por escrito*

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
mediante la introducción de "proveedores fantasma".	*del control.* *– Comprobar la posible vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc., utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos.* *– Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible.* *– Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas.*
Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados.	*–Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros.* *– Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).*
Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de *mercado de referencia*	*–Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares.* *–Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados.*
Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados, declaraciones y comportamientos.	*– Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.*
Retirada inesperada de propuestas o el adjudicatario no acepta el contrato sin motivación.	*– Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas*
Conflicto de intereses	
Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento	*– Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta.* *– Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo.* *–Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.* *– Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación*
Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.	

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.	*de la DACI.* *–Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.*
Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. *Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.* *Miembros del órgano de contratación que no cumplen el código de ética.* *Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.* *Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de* *contratación.* *Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o* *productos.*	*– Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.* *– Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos.* *– Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.* *– Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.* *–Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.*
Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación	*– Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.* *– Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación.* *– Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI.* *– Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.*
Empleado encargado de contratación	*–Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes*

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.	*en las diferentes fases del contrato y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes.* *– Disponer de un procedimiento adecuado para abordar posibles casos de conflictos de intereses.* *– Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI y que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas.*
Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	
Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos	*– Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas.* *– Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.* *–Establecer y dar publicidad del sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.*
Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.	*– Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/es frente a otros.* *– Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.* *– Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.*
Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.	*– Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso.* *– Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.* *– Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.*
Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.	*– Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.* *– Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas, anterior a su valoración.* *– Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.*
Cambios en las ofertas después de su recepción. *Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.*	*– Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.* *– Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de*

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
Quejas de otros licitadores. *Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.*	*todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.* – *Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de la ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se han producido modificaciones en la oferta.*
Fraccionamiento fraudulento del contrato	
Fraccionamiento en dos o más contratos. *Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.* *Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.*	– *Registro detallado de los proveedores seleccionados.* – *Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.* – *Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.*
Incumplimientos en la formalización del contrato	
El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. *Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.*	–*Revisión del contrato con carácter previo a la firma que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.*
Demoras injustificadas para firmar el contrato.	– *Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.*
Inexistencia de contrato o expediente de contratación.	– *Lista de comprobación a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato.*
Falta de publicación del anuncio de formalización.	– *Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.*
Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	
Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.	– *Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.* – *Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos.*

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
	– Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. *– Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.*
El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.	*– Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.*
Falsedad documental	
Documentación falsificada presentada por los licitadores.	*–Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación.* *–Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.*
Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	*–Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes y la realización de los oportunos controles de verificación.* *–Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones.*
Prestadores de servicios fantasmas.	*–Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados.* *–Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.*
Doble financiación	
Se produce doble financiación.	*–Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación.* *–Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.* *–Lista de comprobación sobre doble financiación (Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021).* *–Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.*
Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	*–Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.* *–Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:* o *Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».* o *Verificar que se ha incluido en los pliegos quedeberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada, junto al logo del PRTR, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.*
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	*– Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requirimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.*

CONVENIOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	
El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.	*–Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.* *–Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación.*
Celebración de convenios con entidades privadas.	
El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia	
Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	

CONVENIOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
Falta de competencia legal.	*–Revisión de la memoria justificativa del convenio.* *–Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.*
Las aportaciones financieras no son adecuadas.	*–Revisión de la memoria justificativa del convenio.* *–Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y su sostenibilidad financiera.*
Falta de trámites preceptivos.	*–Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio.*
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios.	*–Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios*
Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.	*–Revisión, cuando se extingue un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados.*
Conflicto de intereses	
Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio.	*–Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.* *–Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatuto o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externas e independientes.* *–Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.*
Convenios recurrentes.	*–Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.* *–Análisis histórico de convenios recurrentes, así como de la justificación de los mismos.*
Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	
Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio de colaboración se está llevando a cabo por terceros.	*–Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la a concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.*
Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo	*–Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las*

CONVENIOS	
BANDERAS ROJAS	***CONTROLES PROPUESTOS***
del MRR a las medidas financiadas.	*obligaciones de publicidad del procedimiento.* *–Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:* o *Verificar que los convenios formalizados contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».* o *Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio LA obligación de exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad.*
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	*–Verificar que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.*
Pérdida de pista de auditoría	
Falta de pista de auditoría.	*–Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución.* *–Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría*
Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	*–Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento MRR.*
No se garantiza el compromiso de sujeción de los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.	*–Verificar el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).*

5.- <u>Declaración Institucional de la FECAM "8 de marzo, Día Internacional de La Mujer</u>".

Vista la Declaración Institucional de la FECAM con motivo del *"8 de marzo", Día Internacional de la Mujer",* el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad, adherirse a la misma, y que se transcribe a continuación:

"Ninguna lucha puede tener éxito si las mujeres no participan en ella junto a los hombres".
Malala Yousafzai. Premio Nobel de la Paz 2014.

El Día Internacional de la Mujer celebra luchas históricas que se remontan al siglo XX y continúa siendo, a día de hoy, una fecha ineludible en la que defender y abogar por los derechos y la igualdad de todas las mujeres.

El 8 de marzo, además de conmemorar la continua batalla por la igualdad de género, es motivo de celebración donde se reconocen los logros sociales, políticos, culturales y económicos de la mujer. Es un día para reflexionar sobre los avances y desafíos que aún enfrentamos en la búsqueda de un mundo más equitativo para todas las personas.

Vivimos en una sociedad que se enfrenta a múltiples obstáculos que sumergen nuestra comunidad en una inmensa presión, por lo que es de vital importancia amplificar la voz de las mujeres en áreas de acción conjunta como son, impulsar un crecimiento económico que promueva el desarrollo social, apostar por un sistema financiero trasformador para la igualdad de género que permita erradicar la pobreza y la desigualdad, apoyar movimientos que impulsen el cambio y abogar por un desarrollo sostenible y una sociedad de los cuidados que garantice sus derechos para todos los ámbitos de la vida. Unirnos para convertir los desafíos en oportunidades debe ser la prioridad con la que forjar un futuro mejor en el que la igualdad sea una realidad.

La igualdad de género sigue siendo el mayor de los retos en materia de derechos humanos y no debemos olvidar el sacrificio de muchas mujeres en la lucha por sus derechos. Es, además, nuestra responsabilidad como institución trabajar juntos y juntas por un futuro de igualdad real para las mujeres en toda su diversidad.

Desde la FECAM queremos sumarnos, como cada año, a la movilización del **8 de marzo de 2024 por el *Día Internacional de la Mujer* bajo el lema de las Naciones Unidas** "***Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad***", porque invertir en políticas para avanzar en igualdad de género es la piedra angular para crear sociedades inclusivas y está en consonancia con el *Objetivo 5 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas* que tiene como propósito poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

Por todo ello, la Federación Canaria de Municipios, en nombre de todas las entidades locales de Canarias, se reafirma en su decisión de consolidar acciones de colaboración con todas las instituciones públicas y agentes sociales, desde el municipalismo, apoyando iniciativas de desarrollo local que permitan impulsar soluciones concretas, siempre con el permanente compromiso con los derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, erradicando la brecha salarial y el permanente techo de cristal para acceder a puestos de alta responsabilidad, tendiendo puentes para construir líneas de actuación que nos lleven a un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, bajo el paraguas de una sociedad de cuidados sostenibles, de corresponsabilidad y conciliación familiar y, sobre todo, apostando por la igualdad efectiva, la tolerancia y fortaleciendo el rol protagónico de las mujeres en una sociedad igualitaria en libertad.

Se hace, por tanto, desde esta institución un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, ***sumándonos al lema de la ONU "Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad".***

TERCERO.- El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas igualitarias y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del **Pacto de Estado contra la violencia de género**, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y sociales. Nos hace falta reclamar con el objetivo de **mejorar el Estado de Bienestar** en nuestro país.

QUINTO.- Fomentar en este día mundial de los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres, una cultura y conciencia ciudadana "de género" a través de la educación transversal en diversidad,

impulsando políticas económicas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Desde la Federación Canaria de Municipios, necesitamos movilizar a la sociedad para participar en actuaciones que eviten el retroceso de los derechos de las mujeres con el fin de conseguir un mundo libre, inclusivo y sin violencia, que no sea un obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo, la paz y el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas".

6.- <u>Decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local</u>.-

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fechas 9 y 23 de febrero de 2024, de la Junta de Gobierno Local, que son aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se pone de manifiesto las correspondientes al mes de febrero (desde el 1 al 15).

La Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Simplemente en este punto, ya se lo comentábamos fuera de este Pleno al Teniente de Alcalde, concejal de Fiestas, que ya le habíamos pedido los gastos relativos a la Navidad y ahora que ya ha pasado las fiestas de Carnaval y vienen muchísimos decretos en estos primeros 15 días, pues desde que tenga la relación de gastos para conocer la inversión que han hecho en Carnaval, poder fiscalizarla.

Sr. Alcalde: Muy bien Sr. Neris, tomamos nota.

7.- <u>Ruegos y preguntas</u>.- (Formulados oralmente)

A) Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia.

<u>Primera</u>.- En principio quiero trasladar, me reuní hace poco con el Consejo Escolar del Dorador, de Mirca, entonces quiero trasladar una queja que tienen sobre los contenedores en dos aspectos. Los contenedores que tienen allí al lado, uno es que dicen que dejan demasiadas cosas las personas y tardan mucho en llevárselo al punto limpio, y el otro es, por favor, ver si se puede solucionar el tema de limpieza de los contenedores porque dicen que se acumula mucho, allí hay un centro escolar y también un comedor, que lo limpian muy poco y los olores son muy fuertes.

Concejal delegada del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: Justo esta semana se han estado colocando en los puntos que consideramos negros, del Municipio, y ese es un punto, donde se utiliza en muchos casos como vertedero sin serlo, unos paneles informativos también con las sanciones que implica dejar basura fuera de los contenedores y sin avisar al servicio de enseres, con el número de teléfono y horarios, estamos intentando implementar en ese aspecto y después, también solicitaré al Consorcio mayor limpieza, nosotros hemos estado limpiando esta semana porque sí que también nos llegó la queja, pero tenemos que ir con mucha más frecuencia porque sí que es un punto negro, igual que la casa de la Cultura de Mirca, tenemos varios localizados que son puntos negros.

Sr. Alcalde: Hemos solicitado también, Sr. Garrido, a la Policía Local, que vigile esos puntos, hay quejas también a la entrada de la casa de la Cultura de Mirca, que se han acostumbrado ya a verter allí cosas que no se tienen que tirar y por tanto, más allá de los paneles informativos que sirvan un poco para advertir, le hemos advertido también a la Policía que vigile esas zonas para mayor control de esa zona.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Muchas gracias, me alegro. La verdad es que es importante sobre todo el tema de la limpieza porque está cerca del centro escolar y da un poquito de aquello.

<u>Segunda</u>.- La oposición se caracteriza por estar vigilando y supervisar lo que hace el grupo de gobierno, entonces en esa supervisión, unas veces se encuentra uno con que las cosas se hacen bien

y otras veces se hacen mal o por lo menos, no de acuerdo a lo que piensa la oposición. Evidentemente lo que se hace bien la oposición no tiene por qué decir nada porque eso va dentro de lo que se supone que se debe hacer, pero lo que se hace mal sí, pero en este caso yo creo que hay ocasiones que hay que resaltar lo que se hace bien, sobre todo cuando es a nivel corporativo, entonces felicito a la concejalía de Servicios Sociales porque por primera vez el premio de la mujer emprendedora palmera se hace como algo orgánico, se hace atendiendo al Reglamento de Honores y Distinciones que se aprobó por la anterior Corporación, a través de la Concejalía de Patrimonio, es importante porque antiguamente se hacía, había unas bases, pero estaba fuera de lo que era orgánico, se hacía desde la propia Concejalía y yo entiendo que no se le daba la importancia que tenía. También felicito por el tema que han elegido, el de la artesanía, también, precisamente, estas señoras que están propuestas, o que hemos aprobado para otorgarle premios, fueron propuestas en su momento por el área de artesanía, para que se les hiciera algún tipo de homenaje, así que me alegro, y también felicito a la Corporación como grupo, en general, porque creo que hoy escribimos en la página del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento el nombre de estas personas y en otro libro también, en un libro más simbólico, que es el del Patrimonio Cultural Inmaterial, que quedará registrado y entonces ya se codearán con personas de prestigio del Municipio, esa sería la primera parte.

Sr. Alcalde: Pues esa primera parte es también para agradecérselo, porque como ya viene la segunda parte, pero bueno, la primera parte para que quede aquí diferenciada, agradecerle su felicitación a la concejal responsable.
Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Es para eso, y al equipo que ha decidido también y ha trabajado en el tema. Creo que se ha dado un paso importante.
La segunda parte no es de tanta alegría, ni tanta felicitación, me entristece un poco y me preocupa, me entristece un poco pero sobre todo me preocupa porque acabamos de entregar un premio no solamente a las personas, el premio se establece a las personas y al tema, al de artesanía y creo que está un poco abandonado el tema de artesanía, y además me entristece porque veo que las promesas electorales se cumplen o no se cumplen y en este caso no se están cumpliendo, y eso entristece un poco de cara a la calle. Hay que cumplir con lo que se promete, ustedes sacaron un montón de fotografías junto a artesanos y prometiendo que iban a poner en valor la artesanía, que le iban a dar un auge, que le iban a dar una importancia que parecía que hasta ese momento no tenía y resulta que la artesanía, lo que llevamos de meses, ha desaparecido. Durante año y medio Santa Cruz de La Palma recuperó que se pudiera hablar de Santa Cruz de La Palma como sitio donde venían a celebrarse reuniones de artesanos, junto con Tazacorte, Mazo, Barlovento, eso se está perdiendo, la memoria esa, se trataba de ir creando poco a poco una conciencia que se había logrado y se ha desperdiciado, durante seis meses habrá habido reuniones pero no ha habido cosas significativas en la calle, entonces bueno, creo que no voy a hacer la pregunta que vengo haciendo varios meses atrás, si es que ustedes se han olvidado de la artesanía, porque no quiero que me respondan con lo mismo, que es que estamos todavía con el tema del contrato, si el tema del contrato no se puede realizar por cuestión económica, les recuerdo que tuvieron durante el año pasado el remanente que lo podrían haber solucionado, también el tema de que no se hagan eventos de artesanía, se pueden realizar sin contratos, se puede realizar mediante facturas, se ha hecho, es legal perfectamente, aunque sea temporal hasta que resuelvan el tema del contrato, si no es un tema económico sino que es un tema de personal, porque los servicios jurídicos están saturados, los servicios de contratación están saturados o el personal está saturado, entonces le ofrezco una solución, el concejal correspondiente que después de hacerse la foto comiendo los churros por la mañana, desayunando y antes de hacerse la última para irse a su casa, se siente delante del ordenador, busque bases, que no es tan difícil, redacte el proyecto, las bases para ese contrato, ese contrato se le pasa al administrativo que estará contento de que le hagan la mitad del trabajo y sobre todo, que esté pendiente el administrativo para que no le vayan dejando documentos y expedientes encima, quiero decir con todo esto que me preocupa un poquito que esté dejado de la mano de Dios, no me puedo creer que un contrato administrativo se tarde seis meses en hacerlo.

Sr. Alcalde: Es verdad que ha habido ya nuevas competencias, cambios de concejal, pero evidentemente hasta el día de hoy lo llevaba Jesús y le puede responder.

Concejal delegado del área de Mercado, Artesanía, Sr. Pérez Hernández: A ver, yo no soy técnico, las bases de los pliegos de descarga ya están más que redactados, redactados por mí, no por ningún administrativo, cogiendo ejemplos de otros pliegos técnicos de fuera también y yo no soy técnico, a mí me dicen que hasta que se apruebe el presupuesto no puedo comenzar, no sale eso a concurso y por lo

tanto tampoco puedo comenzar a presentar facturas para poder celebrar esta feria, yo no puedo hacer nada contra lo que dice un técnico del Ayuntamiento, lógicamente, ojalá se pudiese hacer desde ya, es más, desde enero pregunté, como ya está en el borrador de los presupuestos, el tema éste, si se podía comenzar ya y la respuesta fue que hasta no se aprueben los presupuestos no podemos comenzar, aunque el proceso de licitación tarde en salir, si el presupuesto está aprobado, ahí sí se puede comenzar con estas ferias de artesanía, inclusive también los de mercadillo, que se celebran dos veces al mes los mercadillos y una vez al mes, como había previsto ustedes, las ferias de artesanía, yo en contra del técnico no puedo ir y sí, a lo mejor puedes presentar facturas, van a reparos, pero ¿cuánto tiempo va a estar esa empresa sin cobrar esas facturas?

Sr. Alcalde: Yo creo que ese tema ha sido suficientemente debatido en este y otros Plenos, en todo caso, en fin, podemos compartir la preocupación pero créame Sr. Garrido que es una prioridad para nosotros este tema.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: No estoy de acuerdo con la apreciación del concejal pero como usted dice que el asunto está zanjado, usted sabrá, yo no estoy de acuerdo con lo que está diciendo él.
Sr. Alcalde: No está el asunto zanjado, digo este debate.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: El debate, que como está ya zanjado no voy a seguir pero sigo diciendo que no estoy de acuerdo con la apreciación.

Sr. Alcalde: Por eso tenía usted dos partes, la de felicitar y la de no estar de acuerdo y por tanto, esta es la parte donde no está de acuerdo y yo comparto con usted su preocupación, por tanto, usted no está de acuerdo, pues yo sí estoy de acuerdo con usted en su preocupación.

Tercera.- Esta pregunta para la concejala de Patrimonio, simplemente interesarme por saber cómo va el tema del secadero porque veo que está un poco parado, en los presupuestos que han pasado, en el borrador, no sé si eso ya está modificado, en el borrador que se lo había comentado al Concejal de Hacienda, no aparece la partida presupuestaria, aunque no esté asignada debe aparecer reflejada como previsión, entonces no sé si es que han desistido de el o por qué está paralizado el tema.

Concejal delegada del área de Medio Ambiente, Sra. González Álvarez: El tema del secadero, estamos todavía en negociación porque sí que se solicitó la tasación, el tasador lo que nos informa es que no puede hacer una tasación positiva o sin condicionantes por el tema de no tener una servidumbre de paso para acceder al secadero, que es inexistente ahora mismo con la reparcelación que proponen los propietarios, entonces seguimos viendo para ver la fórmula para que no nos vendan solo el secadero sino un acceso para el mismo, si no es imposible la compra por parte del Ayuntamiento.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Espero que …, creo que está prorrogado el presupuesto, pues espero que agilicen el tema y que no lo perdamos como lo hemos perdido en otras ocasiones para intervenir en el patrimonio de la Ciudad, yo pensaba, porque se había hecho una valoración en su momento, se contrató un peritaje y se hizo la valoración y la Oficina Técnica estaba de acuerdo con ella, si han surgido problemas bueno, que lo solucionen y sobre todo que sean rápidos para no perder la subvención.

B) Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez.

Primera.- En el Pleno anterior la compañera Maeve Sanjuán preguntó por una valoración hecha con los contactos y reuniones mantenidas en FITUR, se dijo que se necesitaba unas semanas para hacer esta valoración, no sé si ya existe, si es así, por favor, que se la hagan llegar tanto a ella como a nosotros.

Segunda.- Hace ya algún tiempo, no recuerdo exactamente cuándo, estaba la licitación para el baño auto lavable, no sé si ya se ha comprado, si ya lo tenemos, cuál es el plan que hay con esto.

Concejal delegado del área de Juventud, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: Exactamente, ya está comprado, ya está en proceso de traerlo aquí a La Palma, es una empresa de Gijón, nos queda ver con Canaragua para ver el lugar exacto donde lo vamos a colocar y lo que se tarde en que venga y colocarlo.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: ¿Se sabe más o menos tiempo estimado de llegada y si finalmente va a estar colocado en los alrededores del Castillo?

Concejal delegado del área de Juventud, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: No, va a estar colocado justo enfrente de Correos.

Tercera.- Por otro lado, queríamos saber si está resuelta la denuncia de AEPA, sobre la presencia de los representantes de los comerciantes en el Organismo Autónomo de la Bajada, sabemos que en Santa Cruz de La Palma existen dos Asociaciones de Comerciantes, es más, AEPA a día de hoy tiene más representación que la que ahora mismo tiene su presencia en el Organismo Autónomo de la Bajada, entonces ¿qué va a pasar con este tema?

Sr. Alcalde: Bueno, no va a pasar sino que se respete los Estatutos del Consejo Rector, que dice el Consejo Rector, claramente, que de entre las Asociaciones Empresariales o Comerciales tiene que haber 1 representante en el Consejo Rector, por tanto lo que hemos hecho a los representantes y Asociaciones que hay constituidas en el Municipio que se pongan de acuerdo, no es un problema del Ayuntamiento, es un problema de las Asociaciones comerciales y empresariales, es más, ha habido varios informes reiterándoles por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento para que, evidentemente, y respetando el artículo del Consejo Rector, se pongan de acuerdo los representantes de estas Asociaciones.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Sí entendemos que finalmente quedará un representante y que entre las Asociaciones ellos se pondrán de acuerdo en que sea de uno o de otro.

Sr. Alcalde: Pero es que no es un antojo nuestro, es lo que marca el Estatuto y por tanto, lo que no podemos hacer y así se lo he manifestado yo personalmente y el concejal en reiteradas ocasiones, y por escrito los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, es respetemos lo que marca el artículo del Consejo Rector, donde se dice que tiene que haber 1 representante, porque si no respetamos esto puede caer la tentación que las Asociaciones Turísticas, por ejemplo, digan oye, que yo también quiero tener dos o tres representantes y por ejemplo, el Foro Cívico, quiere tener dos o tres, el mundo eclesiástico quiere tener un párroco, dos o tres, por tanto vamos a respetar y yo quiero ser escrupuloso con eso, en que se respete todo esto y hemos vuelto a incidir en fechas recientes, hace dos días, que se ha convocado un Consejo Rector para volverles a advertir a las Asociaciones que tienen representación empresarial, que se pongan de acuerdo como ellos consideren pero tiene que haber un representante en el Consejo Rector de las Asociaciones Empresariales y Comerciales.

Cuarta.- Ya venía preguntando en otros Plenos el estado actual de la lonja del Mercado, la última respuesta sabíamos que existía un informe del perito, somos conscientes que el propietario de la lonja ha hecho el pago de la valoración, ¿en qué situación nos encontramos ahora?

Concejal delegado del área de Mercado, Sr. Pérez Hernández: Sra. Rodríguez, con el tema de la lonja, a ver, le comento, hasta que se apruebe el presupuesto estamos en las mismas, no podemos entrar a dar comienzo al arreglo, tenemos otro hándicap, estoy junto con el abogado que trabaja…, bueno, el arrendatario de la lonja nº 13 de la Recova, buscando empresas que se dediquen a reformas, hay una alta demanda ahora mismo, las empresas tienen mucho trabajo y no encontramos empresas que se comprometan directamente de ya para ya a realizar la reforma de la lonja y en esta semana sí es verdad que recibí un presupuesto sobre lo que nos va a costar dicho arreglo, tenemos que valorarlo y si lo vemos bien, ese presupuesto, entrar, desde que se apruebe el presupuesto, para entrar a hacer la reforma.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: De acuerdo, sí que pedimos por favor máxima premura y prioridad una vez se apruebe el presupuesto para eso, al final es la lonja que da a

la calle, cuando llegas la puerta está cerrada, los propietarios han cumplido con su parte que era pagar la valoración que se ha hecho, pues cumplamos nosotros también con la nuestra lo antes posible.

C) Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente.

Primera.- En primer lugar nos gustaría conocer la situación actual de la Asociación Juvenil de "La Gayfa", ha tenido problemas para tener el local y para poder realizar sus ensayos, sobre todos los días de lluvia y más en estas fechas recientes, se aproxima la Semana Santa, ellos requieren su entrenamiento particular, ¿se ha estudiado esta situación?, ¿existe alguna idea para poder solucionar el problema?

Sr. Alcalde: Estamos y estoy personalmente en contacto permanente con los miembros de "La Gayfa", entre otras cosas porque son vecinos del barrio y acudo por allí con mucha frecuencia, sé cuál es la problemática, no solo de la lluvia sino también de la falta de iluminación, por tanto ya se ha encargado por parte de este Ayuntamiento el poder mejorar la iluminación, es verdad que en toda aquella zona, como ustedes bien saben, hay un proyecto de regeneración, de reforma de aquella zona, que van las canchas deportivas de San Telmo y por tanto, también se va a beneficiar la Asociación Juvenil "La Gayfa", ayer mismo estuvimos en contacto con la Asociación Juvenil "La Gayfa" con el tema del ensayo de lluvias, de cara a la Semana Santa y la última información se la puede dar el concejal Pérez.

Concejal delegado del área de Juventud, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: Ayer me puse en contacto yo con el Director de "La Gayfa", Juan Carlos, le he ofrecido el Pabellón de El Pilar para que ensayen hasta Semana Santa, le he ofrecido los días lunes y miércoles, los lunes a partir de las 20:00 horas, de 20:00 a 21:00 horas para que no molesten a los vecinos de los alrededores, porque como bien saben son una banda de cornetas y tambores y ya a partir de las 21:00 horas creo que es una hora considerable donde los vecinos pueden comenzar a descansar y luego los miércoles, pueden tener disponibilidad del Pabellón a partir de las 19:30 horas, la contesta del Sr. Director de "La Gayfa" me dijo que se iba a reunir con la Junta Directiva de la Asociación y me diría algo sobre ello.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: La propuesta que yo traía era la posibilidad de que pudiesen realizar sus ensayos sobre todo en la cancha polideportiva de El Pilar, en el Pabellón, igual con el tema de la acústica lo veo más complicado pero bueno, la propuesta que yo traía erala cancha polideportiva de El Pilar, buena solución para, sobre todo, a corto plazo, que puedan realizar sus ensayos de cara a esta Semana Santa.

Segunda.- Una pequeña reflexión sobre el área de Deportes. En estos últimos meses atrás hemos intentado aportar ideas constructivas para el Ayuntamiento, le pido ahora al actual concejal de Deportes que no se olvide de las frases básicas dentro de esta disciplina, la importancia de la promoción deportiva básica, al final la juventud es el futuro de esta Ciudad, la promoción deportiva no finaliza en septiembre, octubre, que es cuando se tramitan las licencias, la promoción deportiva es continua, se lleva a cabo hasta el mes de junio y requiere contacto directo con los coordinadores/as de las diferentes disciplinas deportivas. El contacto directo implica tener el teléfono disponible las 24 horas para cualquier imprevisto que pueda surgir en el día a día de la promoción deportiva. La promoción deportiva implica la correcta distribución del material y equipamiento deportivo que proporciona el Cabildo Insular de La Palma, la promoción deportiva implica analizar y comprobar que los diferentes puntos presentados por el Cabildo Insular de La Palma se están llevando a cabo correctamente, a día de hoy nos consta que existen centros públicos en los cuales no se lleva a cabo la promoción deportiva, hay que analizar el motivo por el cual no se está ejecutando a día de hoy e intentar apoyar, bien sea a través de recursos, a nivel económico cualquier otro tipo de recursos, lo necesario para que ese punto de promoción deportiva llegue a todos los barrios de nuestro Municipio. Una vez que tenemos la promoción deportiva, el siguiente apartado que considero vital en el área de Deportes, es hacer referencia a las instalaciones deportivas, creo que en el mes de junio, si no me equivoco, vamos a albergar un evento internacional en el cual Santa Cruz de La Palma será el foco del mundo del baloncesto, entonces contamos con un Pabellón espectacular que tiene un pequeño fallo, entonces creo que deberíamos, más que centrarnos en otras instalaciones deportivas, que veo bien que exista presupuesto y proyectos para su arreglo y acondicionamiento, creo que deberíamos de centrarnos a nivel económico, centrar todos nuestros esfuerzos en intentar arreglar ese pequeño

fallo que tiene el Pabellón, el motivo cuál es, creo que mala suerte deberíamos de tener, pero si en el mes de junio da la casualidad que nos viene una semana de lluvias durante la ejecución de ese evento internacional, ¿qué solución tendríamos?, entonces creo que deberíamos centrar nuestros esfuerzos en su arreglo.

Tercera.- Y por último, y termino mi intervención felicitando al actual concejal de Deportes porque me consta que una de las peticiones que realicé meses atrás, que era la reestructuración del cuadrante, el horario del Pabellón, lo está llevando a cabo en horario de tarde, desde las cuatro de la tarde, más allá de las ocho de la tarde que cierra, es la estación estrella de nuestro Municipio, al final nos encontrábamos con un cuadrante, un horario del Pabellón que había sido el mismo a lo largo de mucho tiempo, creo que su reestructuración y actualización era necesaria, lógicamente no para su modificación durante el curso escolar, debemos respetar los horarios de sobre todo, los niños pequeños, pero sí de cara al curso escolar intentar que este cuadrante sea lo más equitativo y que dé respuesta a todas las disciplinas deportivas que se llevan a cabo en nuestro Municipio. Puede contar conmigo para lo que sea necesario, tiene mi número de teléfono, así que estamos para ayudar.

Sr. Alcalde: Quiero valorarlo de verdad, el carácter constructivo desde su primer minuto de juego en las intervenciones en materia deportiva, que le agradezco de verdad su carácter propositivo, proponiendo cuestiones que creo que es fundamental, se ve que usted es un hombre del deporte y le preocupa y por tanto, de verdad que le quiero agradecer el tono, las formas, el carácter constructivo en su labor de fiscalización del gobierno y ahora para las cuestiones que ha planteado, la reflexión que ha hecho tiene la palabra el Sr. Pérez.

Concejal con delegación específica en el área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: He tomado posesión en esta área el lunes, aunque el Decreto se haya firmado el viernes comencé al 100 % en el área de Deportes el lunes, esta primera semana como bien ha dicho me la he pasado durante la mañana en este Ayuntamiento haciendo tareas administrativas y por la tarde muy temprano, desde las 16:00 horas hasta la hora de cierre del Pabellón viendo hora por hora del organigrama actual que hay del Pabellón para ver qué equipos entrenan, qué categorías, número de niños, qué canchas están libres, que por cierto hay alguna libre en el anexo, en la Sala de Multiusos, que llamamos donde hacen kárate, hacen tareas funcionales para personas de diferentes edades y una de mis prioridades para el próximo año es dar ese Pabellón a las diferentes modalidades deportivas, no solo a baloncesto, y para ello tengo algunas ideas en la cabeza que un día, si usted quiere, nos sentaremos, lo hablaremos, lo valoramos, escucharé su opinión, escuchará mi opinión y podemos llegar a un acuerdo entre ambos porque esto no es cosa solo del grupo de gobierno, es cosa también de la oposición que también están para echar una mano siempre. Después, en la próximo semana, mi próximo objetivo es revisar todos los puntos de promoción deportiva, qué puntos de promoción deportiva hay, en qué centros se está impartiendo la promoción deportiva, qué tipo de actividad se realiza…, ya hoy comienza también un nuevo conserje en el Pabellón en sustitución de otra persona que causó baja por razones voluntarias de ella y mi primera tarea fue inventariar el material deportivo que hay debajo de las gradas del anexo, e inventariar también el material que también hay bastante, para ver qué hay de cada cosa para poder repartir en la medida de lo posible este año.
El Pabellón Roberto Estrello ahora mismo es una prioridad absoluta, esta semana se iba a hacer pruebas para el tema de las goteras del techado y nos ha sido imposible por el tiempo, justamente el miércoles iba a ya a hacer una primera prueba de contacto una empresa y el jueves iba a realizar la prueba, pero con el tiempo así ha sido imposible, también he tomado nota durante la semana de los desperfectos del Pabellón, sobre todo visualmente, porque creo que debemos de dar una muy buena imagen para el torneo que nos viene encima, que es nada más y nada menos, como usted bien dice, de la Selección Española, creo que a raíz de ese torneo podemos abrir muchas puertas y por lo tanto es prioridad absoluta dar buena imagen en ese torneo y no dar buena imagen solo por el torneo sino porque ese Pabellón, como tú dices nos trae aquí la actuación deportiva estrella y tiene que estar impecable.

Cuarta.-

D) Concejala del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Primera.- Me gustaría conocer en qué estado se encuentran las subvenciones a las AMPAS.

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Pérez García: Estamos en el mismo punto que han comentado otros compañeros, hasta la aprobación del presupuesto, desde Intervención nos han dicho que no podemos otorgar las subvenciones, hay 3 Asociaciones que van a recibir la ayuda que han solicitado, no se han recibido más. Desde la Agencia de Desarrollo Local está resuelto todo y estamos a la espera de poder aprobar el presupuesto para hacerle llegar la subvención a cada una de ellas.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Entonces entendemos que el único fleco que falta es la aprobación del presupuesto.

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Pérez García: Sí.

Segunda.- Durante la Navidad se abrió el centro de ocio polivalente para que las familias pudieran disfrutar del mismo, una vez terminadas estas fechas se ha cerrado y no sabemos si es que ya va a cerrarse permanentemente, en qué fecha se va a volver a abrir, en qué estado está.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos, Sr. Cabrera Guelmes: Se abrió como usted sabe y bien ha dicho, de forma provisional, el estado como comprenderá, para la apertura, era un poco al límite porque no estaba ni siquiera los alrededores en condiciones para recibir a la cantidad de público que fue pero bueno, como sabe también han comenzado las obras de la calle Abenguareme, que están en plena ejecución y todavía se están ejecutando obras en la parte deportiva, aparentemente irá todo a buen ritmo pero no hay una fecha concreta para la apertura, saben que le falta lo que es el acondicionamiento de unas canchas que se van a hacer, de unas canchas de baloncesto, la de fútbol, la cancha de correr, esa pista que aún no ha sido pintada y ahora se va a comenzar, en breve, desde que las condiciones meteorológicas lo permitan, el enfoscado de toda la pared oeste que comenzará, como digo, en cuanto las condiciones lo permitan.
Estamos trabajando también en lo que son los horarios que va a llevar y vamos a sacar un pliego para contratar una empresa externa que haga las labores de conserjería de todo el recinto, cuando ya funcione completamente, y que tengan siempre allí a una persona pendiente para todo lo que acontezca.

Sr. Alcalde: Para puntualizar, evidentemente en fechas navideñas se abrió porque creo que era importante para el disfrute de los niños/as, como así se pudo comprobar y evidentemente, como dice el concejal, ahora en todo el arreglo que estamos haciendo de la calle Abenguareme, de nuevo asfaltado, nueva iluminación y nuevo acerado, y nueva canalización que tenemos, pues creíamos que era prudente no tener aquello abierto con las obras en marcha de todo esto, además, como bien decía el concejal, con todo lo que tiene que ver con cerca de 5.000 m^2 que tiene el área deportiva, que ya se terminó el asfaltado, que estaba ahora pendiente de la rotulación o pintura de las canchas deportivas y una vez que la obra finalice se volverá a abrir, más allá también del pliego que estamos sacando para que eso pueda estar gestionado y que pueda tener una persona allí para la atención de los que visitan el centro de ocio polivalente.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Muchas gracias, esperemos que no se demore demasiado.

Tercera.- Durante los Carnavales, es cierto que como todos los años se acondicionó una zona en exclusiva para las caravanas, pero pudimos ver que los días previos a Los Indianos, casi todas las zonas de aparcamientos del Municipio estaban ocupadas por las caravanas, entonces nos gustaría saber si se dieron cuenta en ese momento del problema, si piensan en cómo afrontarlo y sobre todo ahora teniendo en cuenta que el año que viene tenemos año de Bajada y si en Indianos ya estábamos así, pues cómo se nos presentará la Bajada.

Sr. Alcalde: Efectivamente nos dimos cuenta, igual que ustedes, de la situación de las caravanas, nosotros teníamos destinadas dos zonas para las caravanas, en torno a más de 80 plazas para las caravanas, es verdad que esto se desbordó, el tema de las caravanas, y una de las reflexiones que hicimos en el balance que hicimos también entre los que formaba parte la Policía con el tema de Carnavales, es precisamente eso, la ordenación y la limitación del tema de las caravanas, pensando, como bien dice, no solo en la Bajada de la Virgen, sino también en los próximos Indianos. Hay una

propuesta de la Policía Local para ese tema, el tema de las caravanas y que bueno, que el equipo de gobierno tiene que reflexionar sobre eso, pero evidentemente, ese problema que usted pone de manifiesto también lo hemos detectado y tiene que servir para que en el futuro, poder reorganizar ese espacio para las caravanas en el Municipio. Hay un planteamiento también hecho que puede ser que las caravanas no estén dentro del Municipio, sino que estén fuera del Municipio, habilitando nueva zona.

Cuarta.- Última cuestión por mi parte. Me gustaría saber si tienen alguna noticia, información, del arreglo de la jarcia y el carajo del Barco de La Virgen.

Sr. Alcalde: Yo no lo tengo, no sé si la Sra. González tiene alguna información sobre ese tema y si no le contestaremos en el próximo Pleno.

Concejal delegada del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: Había una subvención para el pintado y demás, no conseguimos una empresa especializada para realizarlo y seguimos en la búsqueda porque sabemos las fechas en las que estamos y tenemos que poner solución a eso.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Me está hablando del pintado y yo le estoy hablando de la jarcia y el carajo.

Concejal delegada del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: De esto le daré más información en el próximo Pleno.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Si usted lo encuentra oportuno, disponemos del contacto de Santiago, que era el señor que se encargó del palo y se encarga de arreglar estas cuestiones, podríamos trasladárselo.

Sr. Alcalde: Muy bien Sra. Lemes, se lo agradecemos, por tanto después Sra. González, que le pase el teléfono o contacto de la persona que hace referencia la Sra. Lemes.

E) Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Primera.- Como puede comprobar este grupo y este partido es muy propositivo, muy constructivo y aportar siempre va a ser nuestra forma de actuar, independientemente de lo que usted diga en prensa, nosotros hasta el día 1 hemos tratado de ser constructivos, aportar ideas y ser propositivos. Un par de cuestiones a lo que se ha comentado aquí, en cuanto a la colocación del baño autolavable frente de Correos, nosotros simplemente invitarles que esto fue una subvención que pedimos al Cabildo Insular de La Palma, al área de Turismo, de hecho le habíamos pasado incluso la infografía de dónde iba a ir ubicado, que era en la confluencia de la calle Santa Catalina con Pedro J. de Las Casas, junto al Castillo de Santa Catalina, aunque es un emplazamiento donde se pueden realizar y donde se ha realizado hasta el día de hoy muchos eventos y demás, y carece de ese tipo de instalaciones, yo más que nada para si no lo sabe, no sé si en la infografía, en la contratación que se hizo estaba incluido la infografía con la colocación del baño ahí pero yo más que nada para que lo sepa y le animo también a que si pueden buscar financiación para, si definitivamente van a decidir ponerlo en la zona de Correos y quieren buscar financiación para otro, que lo tengan en cuenta.

Sr. Alcalde: Con la colocación hay que replantear el tema. He escuchado la respuesta del concejal pero tenemos que replantear dónde va a estar la mejor ubicación, que no tenga ningún impacto visual tampoco y por tanto, no está decidido ese tema y tenemos que buscar el emplazamiento más adecuado en el Municipio, escuchando también la reflexión que usted acaba de hacer.

Segunda.- Otra puntualización con respecto a las subvenciones de las AMPAS, tenemos que tener en cuenta que se van a aprobar, entiendo ahora, tendremos que financiar con presupuesto de 2024 las ayudas de 2023, que son las que están resueltas y las nuevas de 2024. Entendemos.

Tercera.- Nosotros entendemos que ustedes se han marcado como prioridad la dinamización, cosa que es lógico y normal de todos los grupos de gobierno, pero no entendemos una cosa que con

respecto a los Carnavales, si teníamos pendiente una de las joyas de “La Palma Blue Experience”, que le vamos a trasladar al Carnaval, se ubica en el sábado de Carnaval, ya teníamos un evento financiado por el Cabildo Insular de La Palma pero nosotros decidimos gastarnos 32.000 euros en un evento “40 Principales”, cuestión que no entendemos, es decir, si ya teníamos esa maravilla de “La Palma Blue Experience” ubicada en el sábado de Carnaval, por qué nos gastamos 32.000 euros en otro evento, pisando unos con otros que entiendo que al final hubo que adaptar unos con otros y aparte, con el día de Los Embajadores, si me lo pudieran explicar.

Concejal delegado del área de Fiestas, Sr. Arrocha Camacho: Como bien sabe, compartimos Salón de Plenos desde el año 2015, hemos sido compañeros, ya vio cual es mi forma de trabajar cuando estoy al frente de la concejalía de Fiestas, en 2020 ya planteé esa fiesta del Carnaval, que todavía seguiré planteando con mejoras porque no me termina de convencer, quiero un Carnaval en Santa Cruz de La Palma con mucha participación, somos, para mí, uno de los Carnavales mejores del mundo que tenemos con el Día de Los Indianos y quiero magnificar el resto de los 10 días de Carnaval con planteamientos que iremos haciendo. “La Palma Blue Experience” sufre una cancelación en sus fechas que tenía establecidas y desde el Cabildo se nos traslada la intención de que lo ubiquemos, ese espacio de música dedicado al apartado juvenil, entendíamos que nos cabía dentro de esa gran fiesta del Carnaval que teníamos planteada, la fiesta del Carnaval tenía planteada por los 40 principales, mucho antes de que “La Palma Blue Experience” sufriera esa modificación y estimamos hacer ese desarrollo. ¿El por qué coincidir con los Embajadores?, bueno, le explico que en 2020 también el planteamiento fue el mismo, son dos públicos totalmente diferentes pero también le digo que no nos quedamos aquí, la concejalía de Fiestas no estamos del todo contentos con el desarrollo de esos dos actos y es un acto que va a sufrir modificaciones, este año por primera vez en este arco municipal lo estoy viviendo, estamos haciendo planteamientos sobre el Carnaval que no se había hecho en ediciones anteriores, ya tuvimos, como dijo el Sr. Alcalde antes, la primera reunión de valoración, estábamos todos los concejales con participación, incluso desde el departamento técnico ya tenemos sobre la mesa y hay que decirlo, porque es así, agradezco a la parte técnica una propuesta del Carnaval para 2025, con ese colofón del 3 de marzo de Los Indianos, en el cual sufrirán muchas modificaciones y adelanto desde aquí que va a ser un Carnaval no de 10 días, sino de 20, ósea hay actos que sufrirán modificaciones y con el paso del tiempo y con los debates que queremos organizar también daremos buena cuenta a ustedes, les invitaremos y debatiremos sobre lo que es el Carnaval.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Yo valoro sobre todo que quieran apostar por la participación, creo que esa es la idiosincrasia, la seña de identidad de Santa Cruz de La Palma, porque así existe Los Indianos, existe la Semana Santa, existe la Bajada de la Virgen, gracias a la participación de la gente, no es incompatible tampoco que Los Embajadores se pueda rejuvenecer, yo también se lo dejo ahí y por otro lado, también soy de los que he creído, usted lo sabe, desde siempre, que por mucho que haya un Carnaval de día en Tenerife, la piñata tenemos que reforzarla y si hubiéramos tenido a lo mejor la posibilidad, ya que tenemos “La Palma Blue Experience”, pues lo pones un fin de semana y el festival 40 Principales lo ponemos en el siguiente, pues quizá también conseguimos que la gente pueda quedarse aquí y los que se quedan que se motiven, incluso en poder salir pero bueno, como usted dice, si nos llama a la reflexión, a hablar y debatir, nosotros estamos aquí como dije antes, nosotros vamos a seguir siendo propositivos también y si nos piden colaboración aquí estamos.

Cuarta.- Me gustaría también saber, voy a preguntarle por las obras de la cancha del Llano de La Cruz, que bueno, quedaron iniciadas cuando nos fuimos, contratadas, se empezaron las obras y no sabemos muy bien en qué estado está, si ya está entregada la obra, si nos pueden decir.
Concejal delegada del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: La obra ya está entregada por la empresa, estábamos esperando las certificaciones por parte de la Oficina Técnica, sí que habíamos tenido un problema en la llegada de los tubos del cerramiento del vallado y por eso se ha demorado. A lo largo de la semana pasada estuvimos también nosotros haciendo esa última limpieza, quedaban muchos bidones de la empresa que es otro problema a solucionar y estamos acabando la parte de la portada y pintura para que ya quede completamente acotejado y poder abrir al público.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: También, ya que estamos hablando con usted, recordarle, porque hay preocupación en el barrio, el tema de la buganvilla que no se ha sembrado de

nuevo y ahora con las lluvias está provocando que caigan algunas piedras en la carretera, un poco que se agilice un poco lo que es la siembra de la nueva buganvilla que se iba a sembrar ahí.

Quinta.- Me gustaría saber, quizá por parte del concejal de Urbanismo, teníamos algunas cosas pendientes de la legislatura anterior, una era el asfaltado de Lomo Espanta, saber si está contemplado para esta anualidad y por otro lado y mucho más importante, que llevamos mucho tiempo esperando, era la colocación de la señalética de las paradas de taxis, que no sé en qué estado está porque usted me había dicho en su momento que estaba encargado, entonces no sé si el encargo se perdió, agradezco que me informe.

Sr. Alcalde: Antes de dar la palabra al concejal de Urbanismo, sí decirle que la siguiente obra de asfaltado va a ser en el barrio de Velhoco, Las Tierritas, y está también puesto como una prioridad para que lo siguiente sea Lomo Espanta en el barrio de Mirca.

Concejal de Urbanismo, Sr. López Acosta: En cuanto a Lomo Espanta, está contemplado en el presupuesto, la idea es hacerlo en este año y se proceda al asfaltado como bien dice el Alcalde, a mediados del mes de marzo, de este mes, se comenzarán las obras de asfaltado de Las Tierritas, deseo también de los vecinos que se ejecutasen esas obras. En cuanto a lo que comenta, la señalética de los taxis, la empresa está trabajando en esa señalética y bueno, tan pronto la tengamos …

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Yo le agradezco que me mande un mensaje cuando ya esté, usted me manda un mensaje y me dice, ya está la señalética, la vamos a colocar, yo se lo agradezco.

Sr. Alcalde: Sr. López, tome buena nota de lo que le plantea el Portavoz del grupo socialista.

Concejal de Urbanismo, Sr. López Acosta: Tomamos nota Sr. Neris.

Sexta.- Hay un tema que nos preocupa, habíamos propuesto aquí, vuelvo a reincidir, en nuestro afán de proponer al grupo de gobierno, habíamos propuesto en su momento que como la licitación del ARRU de Benahoare había quedado desierto, se separaran los lotes y se tratara por un lado, intervenir en el risco y por otro lado, que se interviniera para lo que viene la financiación del propio ARRU, la sensibilidad y el arreglo un poco de las cubiertas y demás, ya sabemos que se ha arreglado, o sea que sale la licitación, se adjudica la parte del risco porque la otra queda desierta, pero nosotros les habíamos propuesto incluso que se buscara la financiación externa, más que nada porque se ve condicionado el dinero que viene, la financiación que viene para el ARRU, lo estamos condicionando a un arreglo de un talud que para nada tiene que ver con el fin en sí mismo de la regeneración urbana del barrio de Benahoare, entonces, la cuestión es, sabemos que va a empezar las obras ya, cosa que …, es que no los tenemos que felicitar, tenemos que sentir un poco de vergüenza por todo el tiempo que ha pasado, que era una obligación, pero me gustaría saber si hemos hecho esos contactos de buscar esa financiación, sobre todo para que la otra parte no se vea …, al final hay un agravio comparativo con la fase anterior y con las posteriores que se hagan, la parcela C cuando le toque, pues va a tener un agravio comparativo con respecto a la parcela A, que al final seguramente verá mermada la intervención allí porque se ha destinado parte de la financiación a otra cosa que no es culpa de ellos, ni que es propiedad de ellos.

Sr. Alcalde: Antes de dar la palabra al concejal de Urbanismo, hay que decirle que, efectivamente, el miércoles empezaron los trabajos relativos al control y seguridad de los talud del risco, ayer pude estar allí, en Benahoare, en los diferentes bloques y también en las diferentes parcelas, hablando con muchos vecinos/as ante la preocupación, evidentemente, de lo que usted dice. Para nosotros es un objetivo prioritario el barrio de la Urbanización de Benahoare, prioritario, sabemos la preocupación que existe con todo este concurso que ha quedado desierto en las obras de fachada y de accesibilidad y como esa es una preocupación prioritaria, el concejal de Urbanismo está intensamente intentando resolver esa cuestión, de la parte que quedó desierta, porque insisto que es un objetivo y creo que el concejal le puede informar de lo que se ha hecho hasta el día de hoy para poder resolver el problema éste al que usted hace referencia.

Concejal de Urbanismo, Sr. López Acosta: Poco más que ratificar las palabras del Alcalde en este sentido, es verdad que se está trabajando, se están buscando empresas para ver si a través de un negociado podemos ejecutar esas obras lo más rápido posible y bueno, si no lo encontramos…, pero le digo que creo que sí porque van bastante avanzadas las negociaciones, optaremos por volver a sacarlo a licitación, pero esa es la última de las opciones. Tan pronto tengamos noticias, si quiere, lo llamo por teléfono, ahora es más complicado verlo, si quiere lo llamo y le comento.

Sr. Alcalde: Creo que las noticias Sr. Neris, en principio los pasos que hemos dado pueden ser positivas, pero como no hay nada cerrado todavía vamos a ser prudentes pero creo que los pasos que se han dado son positivos en ese sentido.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Más que nada yo les animo al tema de buscar la financiación que me parece fundamental para acondicionar esa partida a los fondos ARRU en sí.

Séptima.- Una cuestión no menor pero sí me gustaría recordarlo, creo que en la legislatura pasada quedó pendiente el arreglo de una ventana del Pabellón, creo que quedó el presupuesto en la mesa del grupo de ustedes en su momento, lo trajo el compañero encargado de estos temas en la Oficina Técnica, quedó pendiente, creo que lo hemos preguntado en un Pleno anterior, no hemos sabido, sabemos que la ventana continúa así y ya va para un par de años y bueno, por lo menos intentar recuperar ese presupuesto e intentar solucionar este tema.

Octava.- Por último, para cerrar, una cuestión, habíamos preguntado por el tema de FITUR, la valoración entendemos que no está hecha. Vale, muy bien.

Novena.- Una reflexión final para Carlos Pérez, concejal, entendemos que ahora lleva otras áreas, que debe ser igual de motivante que lo que usted venía haciendo hasta ahora, nosotros consideramos que Juventud es un pilar fundamental, aquí también le digo, nosotros estamos aquí también para que, en lo que podamos ayudarle, lo haremos, creo que tiene que tener mucha presencia en estos momentos, sobre todo para intentar recuperar ese espíritu de participación entre la gente joven para que podamos entender por dónde caminan y poder sacar adelante una programación interesante que sea anual, al igual que el mercadillo, artesanía, medio ambiente, son áreas que parecen quizá más pequeñas y no lo son, yo escucho al Alcalde hablar de lo que es prioritario y entiendo que prioritario es todo porque el Alcalde siempre recalca, es prioritario esto, es prioritario lo otro…, todo es prioritario y para poder llegar a que se pueda cumplir con esas prioridades, al final el trabajo tiene que venir de cada uno de ustedes porque, en definitiva, son los que deben dar la cara por todas las áreas, me apena un poco toda la situación esta que estamos viviendo, realmente se lo digo, de corazón, pero bueno, le animo a que lo que venga por delante en estos próximos meses sea que usted destaque por el empeño que le va a poner y por el cariño que le ponga, que se deje asesorar y ayudar para que hablemos de lo bien que se hace y no de otras cosas que no merece la pena traer a este Salón de Plenos.

Sr. Alcalde: Agradezco enormemente en fin, el tono y las formas del Pleno, que suelen ser habituales en este Salón de Plenos y las reflexiones que han hecho, el carácter constructivo y propositivo de la oposición que nunca he puesto en duda y que, por tanto, estoy convencido que así va a ser durante este mandato.

El Sr. Alcalde manifiesta que dentro de 20 minutos está el Vicepresidente del Gobierno de Canarias, el Viceconsejero de Industria, es verdad que habíamos convocado a los Portavoces pero si todos quieren participar de un tema que creo que puede ser importante, de la agenda que pueden tener, de los asuntos que se pueden plantear sobre la mesa, no solo al Vicepresidente económico que entiendo que lleva muchas ramas dentro del Gobierno, sino aprovechando también la presencia del Viceconsejero de Industria y Comercio, que podamos aprovechar su presencia, les invito a todos de verdad, me gustaría que pudieran estar aquí, un rato de reflexión, de conversación, de que ellos también nos cuenten lo que van a hacer de acuerdo a lo que nos hemos marcado, que todos los consejeros/as del Gobierno de Canarias pasen por este Salón de Plenos y podamos tener la oportunidad de plantear y reflexionar lo que es importante para esta Ciudad. Invitados quedan todos a que dentro de 20 minutos podamos participar de esa reunión y me gustaría de verdad, que pudiéramos estar todos. Feliz fin de semana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria Acctal., doy fe.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-03-2024 11:55:30 Fecha: 07-03-2024 13:12:43
Registrado en:	PLENOS - Nº: 6/2024	Fecha: 01-04-2024 10:10

Nº expediente administrativo: 2024-001052 Código Seguro de Verificación (CSV): 46E5C406368754865B1FCA82C56EB715

Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/46E5C406368754865B1FCA82C56EB715 .

Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 07:44:16

Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 10:16:42